



## Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud / ANMAT

# INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE TESTIMONIO DE EXPORTACIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES NO INSCRIPTOS EN ARGENTINA

**AÑO 2018** 

Versión 18-01

Este instructivo describe los procedimientos mediante los cuales la autoridad sanitaria emite, previa solicitud por parte del interesado, testimonios de exportación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes no inscriptos en Argentina.

## Ámbito de Aplicación

Puede ser solicitado por todas las empresas cuyas instalaciones establecidas en el territorio nacional fabriquen, envasen, fraccionen, acondicionen, y almacenen productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, estando las mismas debidamente habilitadas ante la autoridad sanitaria.

### Autoridad sanitaria competente y procedimiento administrativo

La autoridad sanitaria que emite el testimonio de exportación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes es la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a través de la evaluación técnica que realiza el Servicio de Inspectoría de Productos Cosméticos dependiente de la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud. El testimonio es otorgado a la empresa solicitante que se encuentra habilitada y posee legajo electrónico actualizado donde conste el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura.

La solicitud se realiza a través de la **PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD)** aprobada por el Decreto N° 1063/2016 y reglamentada por la Resolución N° 12/2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN y la Resolución N° 73-E/2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

Dicho trámite requerirá la siguiente documentación:

- **1. ANEXO I-DECLARACIÓN JURADA** donde consta que el producto se elabora exclusivamente para exportar con detalle de la fórmula cuali-cuantitativa, firmado por apoderado legal y director técnico.-
- 2. Certificado de Inscripción del Establecimiento y disposición de habilitación del





elaborador.

- **3.** Disposición de nombramiento del director técnico de la firma o del co-director técnico (si es el que firma).
- **4.** Recibo del pago del Arancel, **código de arancel Nº 6038**, el cual debe abonarse electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el <u>instructivo de pago</u> electrónico.

Para obtener el certificado emitido a través de TAD, deberá ingresar a la página de AFIP (www.afip.gov.ar/), luego al servicio de Trámites a Distancia y finalmente buscar en la plataforma la solapa de NOTIFICACIONES.

## **Información Adicional**

Para ingresar a la plataforma TAD, previamente deberá adherir el servicio ante la AFIP ingresando con clave fiscal.

Para poder orientarse en el paso a paso, le recomendamos consultar los tutoriales disponibles en esta página:

https://www.youtube.com/playlist?list=PLne4\_z7xcSw8tBlHzpjvmXAMb1f1X5Tqa

En caso de inconvenientes con el uso del sistema, dirigirse a: <a href="mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar">mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar</a>; Teléfono: 0810-555-3374 (de lunes a viernes de 8 a 19 hs)

## **Información General**

#### Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud-Productos Cosméticos

Adolfo Alsina 671- Piso 1- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (54 11) 4340 0800 interno 5115. Horario de atención: de 09 a 13 hs. y de 14 a

16:00 hs.

Contactos: Farm. Sandra Sara (e-mail: <a href="mailto:ssara@anmat.gov.ar">ssara@anmat.gov.ar</a>);

Miriam Hoyos (e-mail: Miriam.hoyos@anmat.gob.ar)